

En conformidad.

Salvo el dño Dn Juan de Zambrana  
Salvo el dño Dn Juan de Jerez

or  
Sancho  
trian

Los señores de esta villa de la Carta de la Diputación  
Juan Basques de Amiel Jures sean comis  
arios para el fisco del patronazgo de la er  
mita del dño San Sebastián y para el pago de  
todas las diligencias que conbenyan en su  
ciudad y fuerades de lo que se fuere se an  
tano consultane a los paguellers mayores  
y no de propios.

or  
Sancho  
Casas

que el dño Dn Andres de Cuervo Diputado de  
esta villa sea en las cosas de la ermita del dño  
que la persona que le pareciere quite della  
el que agora es el dño Dn Juan de Jerez con  
sobre el dño Dn Balcones Jure de

Jures Salieron Jures de la villa de los señores Dn J  
Juan de Zambrana y Juan Basques de Amiel

or  
Dn Juan  
taned

Los señores de esta villa de la Carta de la Diputación  
Jures de esta villa de la Carta de la Diputación  
de esta villa de la Carta de la Diputación

de selelibranca de los niños de la doctrina  
de diego anexo de tripe

Dn Juan de Jerez